



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 023-2026-SENAMHI/PREJ

Lima, 31 de enero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° D000034-2026-SENAMHI-PREJ, de la Presidencia Ejecutiva; el Memorando N° D000253-2026-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000037-2026-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que, la Presidencia Ejecutiva tiene la función de expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-2017/SENAMHI, se aprueban las normas relativas a encargo, designación temporal y designación de firma del SENAMHI; en cuyo artículo 3, prevé que, *"El encargo a los servidores sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728, así como la designación temporal de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, constituyen acciones administrativas de desplazamiento que se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva"*;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2026-SENAMHI/PREJ, de fecha 29 de enero de 2026, se acepta con efectividad al término del 31 de enero de 2026, la renuncia formulada por el señor JERRY ESPINOZA SALVATIERRA, al puesto de director de la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI;

Que, a través del Memorando N° D000034-2026-SENAMHI-PREJ, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, autoriza la designación temporal de la servidora LESLY LEYLA CÁCERES FARFÁN, como directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI, en tanto se designe a su titular, y dispone continuar con el trámite

respectivo;

Que, con Memorando N° D000253-2026-SENAMHI-ORH —con sustento en el Informe N° D000011-2026-SENAMHI-ORH-RMVR— la Oficina de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto de la designación temporal de puesto, a partir del 1 de febrero de 2026, de la servidora **LESLY LEYLA CÁCERES FARFÁN**, quien mantiene vínculo laboral con la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como asesora de Alta Dirección para la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI;

Que, con Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente designar temporalmente, a partir del 1 de febrero de 2026, a la servidora **LESLY LEYLA CÁCERES FARFÁN**, como directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, correspondiéndole a la Presidencia Ejecutiva emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir del 1 de febrero de 2026, a la servidora **LESLY LEYLA CÁCERES FARFÁN**, en el puesto de directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; en adición a sus funciones como asesora de Alta Dirección para la Presidencia Ejecutiva, y en tanto se designe a su titular.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora **LESLY LEYLA CÁCERES FARFÁN**, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrate y comuníquese

EDGAR ANDDY SÁNCHEZ DE LA CRUZ
Presidente Ejecutivo (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI